



pasado (público el debido presupuesto con intervención
 de los Curas de esta Villa) y habiendo provido
 a cobrar su importe con la premura que requie-
 ria tan interesante asunto, conforme al artículo
 noveno de la instrucción del Gobierno de treinta y
 uno de Agosto del año último: que consiguientemente
 a comunicación de la Honra Diputación Prov. de
 once de febrero inmediato, remitió esta Municipali-
 dad, a aquella Superioridad el referido ~~Departamto~~
 original, con la copia y lista cobratoria oportu-
 na p.^a que inspeccionado se le dispensara la
 aprobación; y con decreto de catorce de Marzo si-
 guiente le fué devuelto todo, acordando se for-
 mase otro presupuesto con las cualidades de la
 ley, excluyendo de él toda dotación personal de
 cualquiera clase, por deber satisfacerse por las
 expresada contribución gral, siempre que se dispu-
 tara en el quinquenio de 1829 a 1833, y que el pre-
 supuesto de obras se equitara por separado, remesan-
 do uno y otro a la referida Corporación de provincia
 p.^a su aprobación y así se verificó, recayendo aquellos
 a ambos; y citándose practicando, aquel repartimiento
 con arreglo al presupuesto ant.^o dicho incluyendo en
 el 2326 v.^o con 32 m.^o a que asciende el de obras se re-
 cibió la enunciada comunicación de diez y ocho
 del expresado Junio, y deseando este Ayuntamiento
 el acierto y pronto despacho en los negocios que
 atan a su cuidado, acordó se reanuda a dicha
 Honra Diputación, con remesas de dichos expedien-
 tes de presupuestos de quince de noviembre
 reprobados, y el pendiente, cuyo derrama se cita